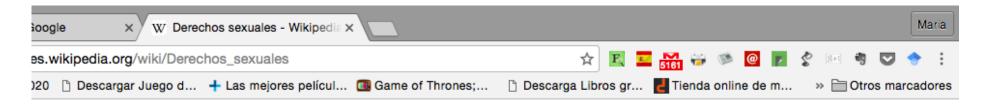




Derechos Sexuales

Dra. María Pérez Conchillo Psicóloga Sexóloga Directora Instituto Espill

www.espill.org



Asociaciones de salud sexual y sexología [editar]

Declaración Universal de los Derechos Sexuales [editar]

En el XIII Congreso Mundial de Sexología, celebrado en 1997 en Valencia, España, se formuló la Declaración Universal de los Derechos Sexuales, que posteriormente (el 26 de agosto de 1999, en el 140° Congreso Mundial de Sexología, en Hong Kong) fue revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS)^[cita requerida]

- 1. El derecho a la libertad sexual
- 2. El derecho a la autonomía sexual, a la integridad sexual y a la seguridad del cuerpo sexual
- 3. El derecho a la privacidad sexual
- 4. El derecho a la igualdad sexual (equidad sexual)
- 5. El derecho al placer sexual
- 6. El derecho a la expresión sexual emocional
- 7. El derecho a la libre asociación sexual
- 8. El derecho a tomar decisiones reproductivas, libres y responsables
- 9. El derecho a la información basada en conocimiento científico, sin censura religiosa o política
- 10. El derecho a la educación sexual general
- 11. El derecho a la atención clínica de la salud sexual

Consulta

Actividades

Equipo

Dónde Estamos

Contacto



Home

Desde 1983

Pioneros en consulta de Psicología y Sexología en Valencia

Somos un centro especializado en el tratamiento de problemas psicológicos y sexuales. Además, realizamos tareas de promoción de la Educación Sexual y la Salud, la Formación de Postgrado a través de la UNED, así como labores de Investigación.

Más información >

Nuestros servicios









Llámanos al 963 898 962

Contacte con nosotros

Cuanto antes consulte, antes podremos ayudarle.





() WAS

CON

ÚLTIMAS NOTICIAS

- Blueprint para las personas trans de salud publica
- FUE Boletín para el verano 2015 está disponible en Inglés y Español!
- La ERA Premio a la Excelencia y la Innovación en la Educación Sexual
- Solicitud de Propuestas

stine EIII

La salud sexual y los derechos sexuales para todos.

WAS promueve la salud sexual a través del mundo mediante el desarrollo y el apoyo a la sexología y los derechos sexuales para todos. Nuestra membresía representa a miles de sexólogos expertos y aprendices de una variedad de disciplinas.



PRESIDENTE
Kevan Wylie (Reino Unido)



VICEPRESIDENTE

María Pérez-Conchillo (España)









Salud Sexual para el Milenio

Declaración y documento técnico





Educación para la sexualidad con bases científicas

Documento de consenso de Madrid

Recomendaciones de un grupo internacional de expertos





THE Prioridades de la WAS para la Salud Sexual

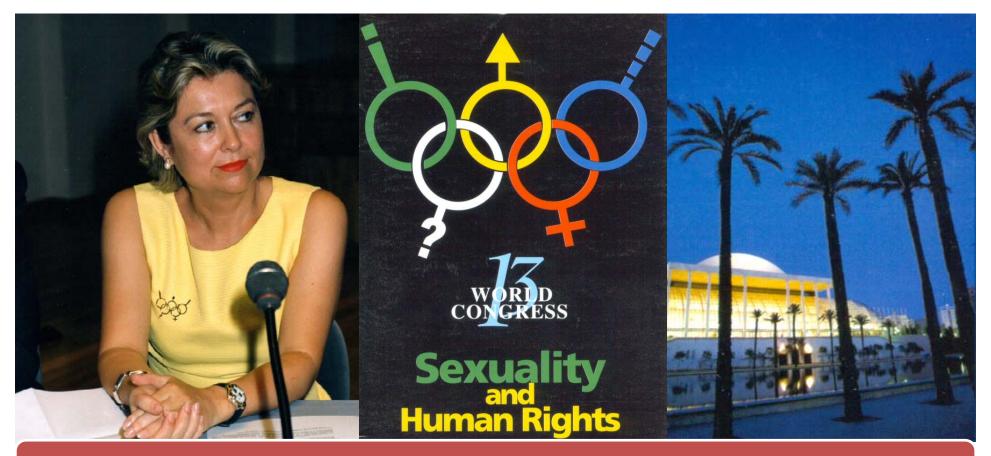
1. Reconocer, promover, garantizar y proteger los derechos sexuales para todos



Sexual Health for the Millennium

A Declaration and Technical Document





Declaración de Valencia de los Derechos sexuales, 1997











n OPS sede Todo OPS OPS + OMS

Su opinión

Calendario de Eventos Esquina de la Directora

Inicio

Acerca de OPS

Países y Centros OPS

Temas de Salud

Publicaciones

Projects and **Programs**

Datos v Estadística

Enlaces

OPS en Mapas

Destacado

Cuerpos Directivos

Portal de Diseminación Selectiva de Información

Derechos Humanos & Salud

Reporte Anual del Director de OPS, 2007-2008

Día Mundial de la **Salud 2009**

Semana de Vacunación en las Américas

Desastres v Asistencia Humanitaria

Revista de Salud Pública

Equidad y Salud

Salud en las Américas

Países prioritarios

Subscribe

Página inicial | Quiénes somos | Alianzas | Biblioteca | Cursos | Adolescentes en la Región

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA











VIH/ITS/Sida

Publicaciones relacionadas

Programas y actividades regionales

Links de interés

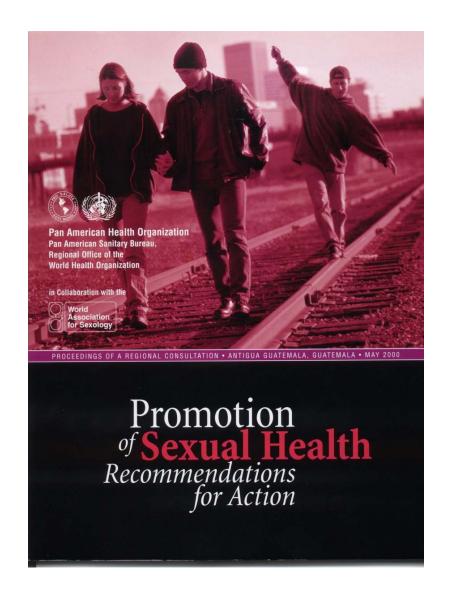


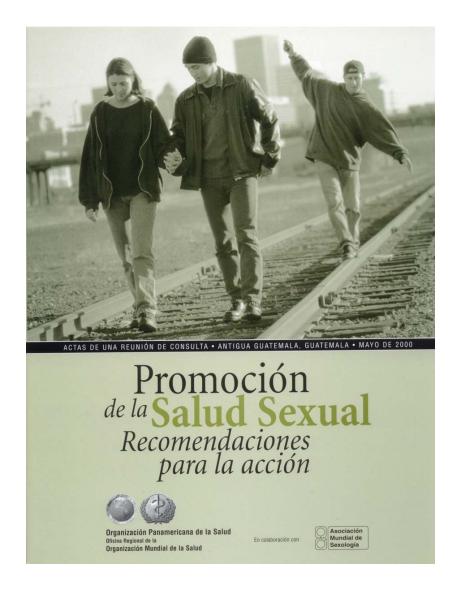
Para la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la salud sexual es un proceso continuo de bienestar físico. psicológico y sociocultural relacionado

Los problemas que la juventud enfrenta hoy en día en relación con su salud sexual y reproductiva son variados y complejos. Estos se conocen y están documentados, e incluyen conductas sexuales de riesgo, embarazos no deseados y la adquisición de infecciones de transmisión sexual (ITS), entre ellas el VIH. Además, los jóvenes deben lidiar con barreras culturales que son resultado de políticas y leyes discriminatorias y opresivas que limitan, por ejemplo, las opciones reproductivas de las mujeres, y también deben encarar la falta de infraestructura física, que les ofrezca espacios seguros visaludables para su desarrollo. Pero han habido avances.

Un cambio fundamental en el nuevo concepto de salud- enfermedad desde una perspectiva de género y derechos ciudadanos lo ha constituido el concepto de Salud Sexual y Reproductiva, que se inició a partir de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (UNPOPIN 1994), y que fue refrendado en la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres (Beijing 1995), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asociación Mundial de Declaración de Sexualidad y Derechos Sexuales, y la Declaración de Valencia de los Derechos Sexuales establecida en el XIII Congreso Mundial de Sexología (España, 1997), y revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología, WAS, el 26 de agosto de 1999, en el 14º Congreso Mundial de Sexología, Hong Kong, República Popular China, Esto propició que las personas, y en especial las mujeres, se construyan en tanto sujetos de derecho en el campo de la sexualidad y la reproducción, lo que implica el acceso a poder y recursos para tomar decisiones sobre sus vidas y sus cuerpos de manera autodeterminada, sustentadas por el principio ético de la autonomía.

Sin embargo, en muchos programas de adolescentes no se han incluido aún estos conceptos amplios sobre salud sexual y desarrollo, y se sabe poco sobre la sexualidad sana de los jóvenes dentro de su ambiente cultural. Es necesario aprender más sobre los valores, identidad y actitudes de ambos sexos. Los indicadores de salud sexual y reproductiva de los adolescentes se centran sobre todo en las consecuencias de la salud reproductiva, dejándose fuera los indicadores sobre salud sexual y desarrollo, como por ejemplo el conocimiento y aprecio del propio cuerpo, el desarrollo de relaciones relevantes y la capacidad de negociación.







PARA LOS MEDIOS BIBLIOTECA CAMP.

Fra اللغة العربية English

En tu país: Seleccionar país

Registrarse

QUIÉNES SOMOS NICIO

CÓMO PUEDES AYUDAR

CONOCE LOS DERECHOS HUMANOS

NOTICIAS

•

PUBLICACIONES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU: LOS DERECHOS SEXUALES SON DERECHOS HUMANOS

> Inicio > Comisión de Derechos Humanos de la ONU: los derechos sexuales son derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos de la ONU: los derechos sexuales son derechos humanos

Index Number: POL 30/020/2004 Descargar: HTML PDF Fecha de publicación: 19 abril 2004

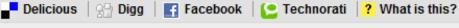
This document is also available in:

Inglés: HTML PDF Francés: HTML PDF



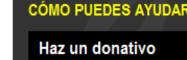












Únete

Imprimir

Actúa









Salud Sexual para el Milenio

Declaración y documento técnico





Educación para la sexualidad con bases científicas

Documento de consenso de Madrid

Recomendaciones de un grupo internacional de expertos









Reconociendo que los derechos sexuales son esenciales para el logro de los estándares más altos de salud sexual, **la Asociación Mundial para Salud Sexual**:

DECLARA que los derechos sexuales se fundamentan en los derechos humanos universales que ya están reconocidos en los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos humanos, en constituciones y leyes nacionales, en principios y estándares de derechos humanos, así como en el conocimiento científico relacionado con la sexualidad humana y la salud sexual.

REAFIRMA que la sexualidad es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida y abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vive y se expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y en relaciones interpersonales. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se viven o expresan siempre. La sexualidad está influenciada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, legales, históricos, religiosos y espirituales.

RECONOCE que la sexualidad es una fuente de placer y bienestar y contribuye a la realización personal y a la satisfacción general.

REAFIRMA que la salud sexual es un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad y no solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. La salud sexual requiere de un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como de la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coerción, discriminación y violencia.







LOS DERECHOS SEXUALES SON DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SEXUALIDAD

1 El derecho a la igualdad y a la no-discriminación

Toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos sexuales de esta declaración sin distinción alguna de raza, etnicidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, lugar de residencia, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad, nacionalidad, estado civil y familiar, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado de salud, situación social y económica o cualquier otra condición.

2 El derecho a la vida, libertad y seguridad de la persona

Toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad, estos derechos no pueden ser amenazados, limitados o retirados de forma arbitraria por razones relacionadas con la sexualidad. Estas razones incluyen: orientación sexual, comportamientoS y prácticas sexuales consensuales, identidad y expresión de género, o por acceder o proveer servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.

3 El derecho a la autonomía e integridad del cuerpo

Toda persona tiene el derecho de controlar y decidir libremente sobre asuntos relacionados con su cuerpo y su sexualidad. Esto incluye la elección de comportamientos, prácticas, parejas y relaciones interpersonales con el debido respeto a los derechos de los demás. La toma de decisiones libres e informadas requiere de consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapla, cirugía o investigación relacionada con la sexualidad.

4 El derecho a una vida libre de tortura, trato o pena crueles, inhumanos o degradantes

Nadie será sometido a torturas, tratos o penas degradantes, crueles e inhumanos relacionados con la sexualidad, incluyendo: prácticas tradicionales dañinas; la esterilización forzado, la anticoncepción o aborto forzados; y otras formas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por motivos relacionados con el sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género y la diversidad corporal de la persona.

5 El derecho a una vida libre de todas las formas de violencia y de coerción

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia y coerción relacionada con la sexualidad, esto incluye: la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el bullying, la explotación sexual y la esclavitud, la trata con fines de explotación sexual, las pruebas de virginidad, y la violencia cometida por razón de prácticas sexuales, de orientación sexual, de identidad, de expresión de género y de diversidad corporal reales o percibidas.

6 El derecho a la privacidad

Toda persona tiene derecho a la privacidad, relacionada con la sexualidad, la vida sexual, y las elecciones con respecto a su propio cuerpo, las relaciones sexuales consensuales y prácticas sin interferencia ni intrusión arbitrarias. Esto incluye el derecho a controlar la divulgación a otras personas de la información personal relacionada con la sexualidad.

7 El derecho al grado máximo alcanzable de salud, incluyendo la salud sexual que comprende experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras

Toda persona tiene el derecho de obtener el grado máximo alcanzable de salud y bienestar en relación con su sexualidad, que incluye experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras. Esto requiere de servicios de atención a la salud sexual de calidad, disponibles, accesibles y aceptables, así como el acceso a los condicionantes que influyen y determinan la salud, incluyendo la salud sexual.

8 El derecho a gozar de los adelantos científicos y de los beneficios que de ellos resulten.

Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones en relación con la sexualidad y la salud sexual.

9 El derecho a la información

Toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente







- 10 El derecho a la educación y el derecho a la educación integral de la sexualidad
 - Toda persona tiene derecho a la educación y a una educación integral de la sexualidad. La educación integral de la sexualidad debe ser apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.
- 11 El derecho a contraer, formar o disolver el matrimonio y otras formas similares de relaciones basadas en la equidad y el pleno y libre consentimiento

Toda persona tiene el derecho a elegir casarse o no casarse y a, con libre y pleno consentimiento, contraer matrimonio, mantener una relación de pareja o tener relaciones similares. Todas las personas tienen los mismo derechos en cuanto a contraer matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de las relaciones, sin discriminación ni exclusión de cualquier tipo. Este derecho incluye la igualdad de acceso a la asistencia social y otros beneficios, independientemente de la forma de dicha relación.

12 El derecho a decidir tener hijos , el número y espaciamiento de los mismos, y a tener acceso a la información y los medios para lograrlo

Toda persona tiene el derecho de decidir tener o no hijos y el número y espaciamiento de los mismos. Para ejercer este derecho se requiere acceder a las condiciones que influyen y determinan la salud y el bienestar, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva relacionados con el embarazo, la anticoncepción, la fecundidad, la interrupción del embarazo y la adopción.

13 El derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión

Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión sobre la sexualidad y tiene el derecho a expresar su propia sexualidad a través de, por ejemplo, su apariencia, comunicación y comportamiento con el debido respeto al derecho de los demás.

14 El derecho a la libre asociación y reunión pacíficas.

Toda persona tiene el derecho a organizarse pacíficamente, a asociarse, reunirse, protestar y a defender sus ideas con respecto a la sexualidad, salud sexual y derechos sexuales.

15 El derecho a participar en la vida pública y política.

Toda persona tiene el derecho a un ambiente que permita la participación activa, libre y significativa y que contribuya a aspectos civiles, económicos, sociales, culturales, políticos y otros de la vida humana, a niveles locales, nacionales, regionales e internacionales. Especialmente, todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticas que determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.

16 El derecho al acceso a la justicia y a la retribución y la indemnización.

Toda persona tiene el derecho de acceso a la justicia, a la retribución y a la indemnización por violaciones a sus derechos sexuales. Esto requiere medidas efectivas, adecuadas, accesibles y apropiadas de tipo educativo, legislativo y judicial entre otras. La indemnización incluye el resarcimiento a través de la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y la garantía de que no se repetirá el acto agravante.

La Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS) es una organización internacional multidisciplinaria que incluye a sociedades científicas, organizaciones no gubernamentales y profesionales en el campo de la sexualidad humana, que promueve la salud sexual a lo largo de toda la vida, y a través el mundo mediante el desarrollo, la promoción y el apoyo de la sexología y los derechos sexuales para todos. La WAS ha logrado todo esto mediante iniciativas de promoción y defensa y formación de redes; facilitando el intercambio de información, ideas y experiencias y mejorando la investigación sobre sexualidad, educación sexual y sexología clínica fundamentada en la ciencia, con un método multidisciplinario. La Declaración de los Derechos Sexuales de WAS fue originalmente proclamada en el 13er Congreso Mundial de Sexología en Valencia, España en 1997, posteriormente, en 1999, una revisión fue aprobada en Hong Kong por la Asamblea General de WAS y luego reafirmada en la Declaración de WAS: "Salud Sexual para el Milenio" (2008). La presente revisión de la declaración fue aprobada por el Consejo Consultivo de WAS en marzo de 2014.

WORLD

Email

Share Share

Tweet

Save

More

TRUTH

€ HOME

SECTIONS

Q SEARCH

US Government Says It Will Now Use the Term 'Sexual Rights'

By THE ASSOCIATED PRESS SEPT. 18, 2015, 10:31 P.M. E.D.T. UNITED NATIONS - The U.S. government says it will begin using the term "sexual rights" in discussions of human rights and global development. The statement at a U.N. meeting this week comes after years of lobbying from groups who have argued that the U.S. should show global leadership on the rights of people of all gender identities and sexual orientations.

> The statement, posted on a State Department website, says sexual rights include people's "right to have control over and decide freely and responsibly on matters related to their sexuality, including sexual and reproductive health, free of coercion, discrimination, and violence."

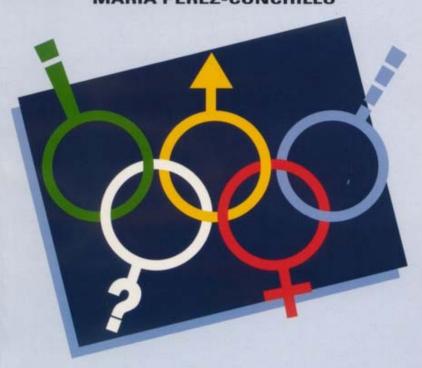
The Washington-based Center for Health and Gender Equity pointed out the statement Thursday and said it was delighted.

El comunicado, publicado en una web del Departamento de Estado, dice que los derechos sexuales incluyen "el derecho a controlar y decidir libre y responsablemente sobre las cuestiones relativas a su sexualidad de las personas, incluida su salud sexual y reproductiva, libres de coerción, discriminación y violencia."

Sexualityand Human Rights

Editors:

JUAN J. BORRÁS-VALLS and MARÍA PÉREZ-CONCHILLO



Proceedings of the XIIIth World Congress of Sexology, Valencia, Spain 25-29 June 1997 Dra. María Pérez Conchillo www.espill.org